Poder Ejecutivo
Ministerio de la Mujer
Resolución N° 411/19

POR LA CUAL RECTIFICA PARCIALMENTE EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN N° 232/19 DE FECHA 10 DE MAYO DE 2019 *"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO "CONTRATACIÓN DIRECTA" Nº 04/19 "ADQUISICIÓN DE TINTAS Y TÓNER" CON ID Nº 359.380 Y SE AUTORIZA LA EMISIÓN DEL CONTRATO A FAVOR DE LAS FIRMAS PRINTEC S.A., FM COMERCIAL, DATA SYSTEM SAECA Y MICROTEK"*, Y SE AUTORIZA LA RESCISION DEL CONTRATO Nº 14/2019, SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE LA MUJER Y LA FIRMA PRINTEC S.A. EN EL MARCO DE LA CONTRATACION DIRECTA Nº 04/2019 PARA LA ADQUISICION DE CARTUCHOS DE TINTAS Y TONER.

Asunción, 23 de agosto de 2019

VISTO: El **Memorándum N° 289/19** de fecha 23 de agosto de 2019, de la Dirección de Contrataciones, que solicita la resolución que rescinde el contrato N° 14/19 suscripto con la firma PRINTEC S.A., y modificar parcialmente el artículo 1° de la Resolución N° 232/19 de fecha 10 de mayo de 2019.

La **Resolución Nº 232/19,** de fecha 10 de mayo de 2019 *"Por la cual se adjudica el llamado Contratación Directa Nº 04/2019 ADQUISICIÓN DE TINTAS Y TÓNER con ID Nº 359380, y se autoriza la emisión del Contrato a favor de las firmas PRINTEC S.A., FM COMERCIAL, DATA SYSTEM SAECA y MICROTEK".*

El **Contrato Nº 14/2019**, suscripto entre el Ministerio de la Mujer y la firma **PRINTEC S.A.** para la Adquisición de Cartuchos de Tintas y Tóner.

El **Dictamen DC Nº 18/19** de fecha 23 de agosto de 2019 por el cual la Dirección de Contrataciones recomienda la rescisión del Contrato con la firma **PRINTEC S.A.,** por razones de interés público, derivado de la contratación directa N° 04/19 "Adquisición de Tintas y Tóner" con ID N° 359380, en base a lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley N° 2051/13, y;

CONSIDERANDO: Que, la **Constitución Nacional de la República del Paraguay** en el **artículo 242** dispone: *"Los ministros son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República, promueven y ejecutan la política relativas a las materias de su competencia. [...]".*

Que, la **Ley 34/92 "Que crea la Secretaría de la Mujer",** y la **Ley N° 4.675 Que eleva al rango de Ministerio a la Secretaría de la Mujer".**

Que, el **Decreto N° 2 de fecha 15 de agosto de 2018** *"Por el cual se nombran Ministros del Poder Ejecutivo"*, en su artículo 10 dispone "Nombrase a la señora Nilda Romero Santacruz, como Ministra de la Mujer.

Que, el **Decreto Nº 630,** de fecha 8 de noviembre de 2013, "*Por el cual se reglamentan la Ley Nº 4675 "Que eleva al rango de Ministerio a la Secretaría de la Mujer" y la Ley 34/92, y se establecen sus funciones, atribuciones y autoridades, y se deja sin efecto el Decreto Nº 9900/2012*", establece como atribución de la Ministra de la Mujer, que es la máxima autoridad del Ministerio, y en tal carácter tiene y ejerce la representación legal del mismo con potestad de administración y supervisión de los Viceministerios, Direcciones Generales y demás reparticiones del Organismo.

Que, el **Decreto Nº 1147,** de fecha 18 de enero de 2019, "Por el cual se modifican incisos de los artículos 4º, 13 y los artículos 19, 20, 21 y 222, del Decreto Nº 630/2013, "Por el cual se reglamentan la Ley Nº 4675/2012, "Que eleva al rango de Ministerio a la Secretaría de la Mujer".

Que, la **Ley Nº 2051/03** "De Contrataciones Públicas", y el **Decreto Nº 21909/03,** de fecha 11 de agosto de 2003, "Por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

MINISTERIO DE LA MUJER
REPUBLICA DEL PARAGUAY
MINISTRA

POR LA CUAL RECTIFICA PARCIALMENTE EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN N° 232/19 DE FECHA 10 DE MAYO DE 2019 *"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO "CONTRATACIÓN DIRECTA" Nº 04/19 "ADQUISICIÓN DE TINTAS Y TÓNER" CON ID Nº 359.380 Y SE AUTORIZA LA EMISIÓN DEL CONTRATO A FAVOR DE LAS FIRMAS PRINTEC S.A., FM COMERCIAL, DATA SYSTEM SAECA Y MICROTEK"*, Y SE AUTORIZA LA RESCISION DEL CONTRATO Nº 14/2019, SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE LA MUJER Y LA FIRMA PRINTEC S.A. EN EL MARCO DE LA CONTRATACION DIRECTA Nº 04/2019 PARA LA ADQUISICION DE CARTUCHOS DE TINTAS Y TONER.

Asunción, 23 de agosto de 2019

Que, la **Resolución Nº 232/19** de fecha 10 de mayo de 2019, *"Por la cual se adjudica el llamado Contratación Directa Nº 04/2019 ADQUISICIÓN DE TINTAS Y TÓNER con ID Nº 359380, y se autoriza la emisión del Contrato a favor de las firmas PRINTEC S.A., FM COMERCIAL, DATA SYSTEM SAECA y MICROTEK".*

Que, en fecha 03 de junio de 2019, se procedió a la firma del Contrato Nº 14/2019, con la firma PRINTEC S.A.

Que, el artículo 55 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", establece que las contratantes gozan de los siguientes derechos: "*...d) A declarar la resolución o rescisión del contrato, y determinar los efectos procedentes en cada caso; y e) A imponer las sanciones previstas en los contratos y a ejecutar las garantías, cuando el proveedor o contratista no cumpla con sus obligaciones. Las resoluciones adoptadas por las contratantes en ejercicio de estas prerrogativas, se ejecutarán de inmediato".*

Que, la Cláusula Séptima del Contrato Nº 14/2019 establece el plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes.

Que, la Cláusula Novena del Contrato Nº 14/2019 establece la forma y términos para garantizar el cumplimiento del contrato, indicando que: *"la garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato."*

Que, igualmente, corresponde la aplicación de lo estipulado en la Cláusula Decima del Contrato Nº 14/2019 el cual dispone: "...Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que, el artículo 59 inc. a) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", establece que la Contratante podrá rescindir administrativamente los contratos a los que se refiere esta Ley, en los siguientes casos: *"... a) Por incumplimiento del proveedor o contratista..."*

Que, en atención a lo expuesto precedentemente, la Dirección de Contrataciones, mediante Dictamen DC Nº 18/19, considera pertinente rescindir el Contrato Nº 14/2014, con la firma PRINTEC S.A. de conformidad a lo establecido en el Art. 59, inc. a) Por incumplimiento del proveedor o contratista, de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y en consecuencia ejecútese la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato por las razones fundadas del incumplimiento contractual y modificar parcialmente el Art. 1 de la Resolución Nº 232/19 de fecha 10 de mayo de 2.019.

MINISTERIO DE LA MUJER
REPUBLICA DEL PARAGUAY
MINISTRA

Poder Ejecutivo
Ministerio de la Mujer
Resolución N° 411/19

POR LA CUAL RECTIFICA PARCIALMENTE EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN N° 232/19 DE FECHA 10 DE MAYO DE 2019 *"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO "CONTRATACIÓN DIRECTA" Nº 04/19 "ADQUISICIÓN DE TINTAS Y TÓNER" CON ID Nº 359.380 Y SE AUTORIZA LA EMISIÓN DEL CONTRATO A FAVOR DE LAS FIRMAS PRINTEC S.A., FM COMERCIAL, DATA SYSTEM SAECA Y MICROTEK"*, Y SE AUTORIZA LA RESCISION DEL CONTRATO Nº 14/2019, SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE LA MUJER Y LA FIRMA PRINTEC S.A. EN EL MARCO DE LA CONTRATACION DIRECTA Nº 04/2019 PARA LA ADQUISICION DE CARTUCHOS DE TINTAS Y TONER.

Asunción, 23 de agosto de 2019

Que, igualmente conforme a Dictamen de la Dirección General de Asesoría Jurídica N° 77/19, se recomienda la rescisión del Contrato N° 14/19 con la firma PRINTEC S.A.

Que, la Dirección de Contrataciones del Ministerio de la Mujer, en su Dictamen N° 18/19 de fecha 23 de agosto de 2019, igualmente recomienda la rescisión del Contrato Nro. 14/19, con la Firma **PRINTEC S.A.**, bajo los siguientes fundamentos jurídicos y técnicos, que se manifiestan a continuación,

Que, al realizar el análisis técnico de la oferta presentada por la firma **PRINTEC S.A.** se constata que existen motivos razonables de índole técnico, para rescindir el contrato por **razones de interés público,** atendiendo a que la oferta no se ajustaba a las características técnicas previstas en los Pliegos de Bases y Condiciones de la Carta de Invitación **(Cartuchos de tintas originales XL de alto rendimiento)**, por lo tanto, no garantiza la calidad del producto y tampoco satisface los intereses de la Institución.

Que, la convocante al peticionar la composición de precios, la firma **PRINTEC S.A.** remite a este Ministerio la nota detallada de la composición de los precios ofertados, en fecha 02/05/19, estableciéndose en este detalle la cotización estándar, que no coincide con las Especificaciones Técnicas de los pliegos de bases y condiciones de la Carta de Invitación, y que tal motivo conlleva a presentar una cotización más baja sobre el producto por parte del oferente.

Que, esta situación indujo a la adjudicación y firma del contrato.

Que, posterior a estos hechos la convocante comunica a la firma adjudicada, que las características de las muestras enviadas por el adjudicatario no se ajustan a la Carta de Invitación. El adjudicatario informa por nota que no están en condiciones de proveer este tipo de tintas, alegando que sus proveedores no tienen en plaza, pidiendo una prórroga para ver la posibilidad de subsanar este inconveniente.

Que, finalmente la firma adjudicada manifiesta la imposibilidad de cumplir con la provisión de los **Cartuchos de tintas originales XL de alto rendimiento** estipulados en los pliegos de bases y condiciones de la Carta de Invitación, y que solamente podrá proveer los **productos estándar.**

Que, consecuentemente a todo lo expuesto y a la imposibilidad de cumplir con los requerimientos de la convocante por parte de la firma adjudicada, esta Dirección, de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y el Decreto Reglamentario N° 21909/03, solicita la rescisión del contrato de referencia. Por las razones mencionadas, se considera conveniente **rescindir** el contrato suscripto con la firma **PRINTEC S.A.** por razones de interés público y **revocar parcialmente** el Art. 1 de la Resolución N° 232/19.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

LA MINISTRA DE LA MUJER
RESUELVE:

MINISTERIO DE LA MUJER
REPUBLICA DEL PARAGUAY
MINISTRA

Poder Ejecutivo
Ministerio de la Mujer
Resolución N° 411/19

POR LA CUAL RECTIFICA PARCIALMENTE EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN N° 232/19 DE FECHA 10 DE MAYO DE 2019 *"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO "CONTRATACIÓN DIRECTA" Nº 04/19 "ADQUISICIÓN DE TINTAS Y TÓNER" CON ID Nº 359.380 Y SE AUTORIZA LA EMISIÓN DEL CONTRATO A FAVOR DE LAS FIRMAS PRINTEC S.A., FM COMERCIAL, DATA SYSTEM SAECA Y MICROTEK"*, Y SE AUTORIZA LA RESCISION DEL CONTRATO Nº 14/2019, SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE LA MUJER Y LA FIRMA PRINTEC S.A. EN EL MARCO DE LA CONTRATACION DIRECTA Nº 04/2019 PARA LA ADQUISICION DE CARTUCHOS DE TINTAS Y TONER.

Asunción, 23 de agosto de 2019

.../.../... - 4-

Artículo 1°- Rectificar parcialmente el artículo 1° de la Resolución N° 232/19 de fecha 10 de mayo de 2019, *"Por la cual se adjudica el llamado Contratación Directa Nº 04/2019 ADQUISICIÓN DE TINTAS Y TÓNER con ID Nº 359380, y se autoriza la emisión del Contrato a favor de las firmas PRINTEC S.A., FM COMERCIAL, DATA SYSTEM SAECA y MICROTEK"*, el cual dispone:

*-**Artículo 1°- Adjudicar** el llamado Contratación Directa N° 04/2019 "Adquisición de Tintas y Tóner" con ID N° 359.380, a favor de las siguientes firmas:* ----------
*- **PRINTEC S.A.**, por la suma total de **Gs. 22.629.500.-** (Guaraníes veintidós millones seiscientos veintinueve mil quinientos), correspondiente al Lote 1.-*
*- **FM COMERCIAL,** por la suma de **Gs. 14.180.000.-** (Guaraníes catorce millones ochocientos mil), correspondiente al Lotes 2.-*
*- **DATA SYSTEMS SAECA**, por la suma total de **Gs. 28.000.358.-** (Guaraníes veintiocho millones trescientos cincuenta y ocho), correspondiente a los Lotes 3 y 8.-*
*- **MICROTEK**, por la suma total de Gs. 7.526.000.- (Guaraníes siete millones quinientos veintiséis mil), correspondiente a los Lotes 4, 5, 6, y 7.-*

Debiendo quedar redactado de la siguiente forma: ----------

*-**Artículo 1°- Adjudicar** el llamado Contratación Directa N° 04/2019 "Adquisición de Tintas y Tóner" con ID N° 359.380, a favor de las siguientes firmas:* ----------
*- **FM COMERCIAL,** por la suma de **Gs. 14.180.000.-** (Guaraníes catorce millones ochocientos mil), correspondiente al Lotes 2.-*
*- **DATA SYSTEMS SAECA**, por la suma total de **Gs. 28.000.358.-** (Guaraníes veintiocho millones trescientos cincuenta y ocho), correspondiente a los Lotes 3 y 8.-*
*- **MICROTEK**, por la suma total de Gs. 7.526.000.- (Guaraníes siete millones quinientos veintiséis mil), correspondiente a los Lotes 4, 5, 6, y 7.-*

Artículo 2°- Autorizar la rescisión del **Contrato Nº 14/2019**, suscripto con la firma **PRINTEC S.A.** en el marco del llamado a Contratación Directa Nº 04/19 "**Adquisición de Tintas y Tóner**", y la ejecución de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, a partir de la emisión de la presente Resolución. ----------

Artículo 3º- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

Abg. Nilda Romero Santacruz
Ministra

MINISTERIO DE LA MUJER
REPUBLICA DEL PARAGUAY
MINISTRA